



00038
000171

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 098-2000-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2000, 11 de Septiembre 05

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo fecha 31 de agosto del 2000, el Informe de Alcaldía referido a la Modificación Presupuestal.

CONSIDERANDO :

Que, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 1139-2000-AMDJLBYR de fecha 07 de agosto del 2000, autorizándose por Alcaldía una Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático, modificando el formato A-7 del PAP vigente ;

Que, se ha considerado por Alcaldía proporcionar un incremento a los trabajadores de la Institución, que se encuentran comprendidos en los alcances del Decreto Legislativo 276 Ley Normas Generales de Procedimientos Administrativos, como consecuencia del momento económico y el incremento de la labor administrativa ;

Que, se ha hecho un estudio con las oficinas de Dirección Municipal, Planificación y Presupuesto y Administración llegándose a la conclusión que si es permisible autorizar un incremento de las remuneraciones a los trabajadores nombrados y contratados sujetos al Decreto Legislativo 276 ;

Que, como consecuencia de ello se ha emitido la Resolución de Alcaldía N 1139-2000-AMDJLBYR, autorizando una Modificación Presupuestal que permita dar viabilidad a la decisión de Alcaldía, dándose cuenta de ello al Concejo Municipal ;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en atención a lo resuelto por Alcaldía, considera necesario el incremento, más aún que se tiene la previsión Presupuestal aprobada en el Presupuesto Municipal 2000 ;

Estando a lo informado, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853, Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus Miembros.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 1139-2000-AMDJLBYR del 07 de agosto del 2000, que autoriza una Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático, mediante un crédito y Anulación Presupuestaria.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a Alcaldía ordene las acciones administrativas, dando cumplimiento a lo acordado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPB/err
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
Administración
Personal
Contabilidad
Tesorería



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE